

CONCURSOS EXTERNOS 2020
LLAMADO PARA CARGO DE TÉCNICO/A EN CONSTRUCCIÓN III
BASES PARTICULARES

En el marco de sus competencias el Tribunal acuerda los criterios generales que aplicarán a todos los llamados para los que fue designado y que se comparten con los idóneos que definirán los aspectos particulares vinculados a las respectivas áreas de especialidad.

Los integrantes del Tribunal o idóneos que actúen en la definición de los procesos de concursos no pueden ser parientes de los aspirantes dentro del 4.º grado de consanguinidad o 2.º de afinidad, ni haber participado como instructor en la preparación del concurso. Tanto el participante como el miembro o asesor del Tribunal con quien se vincule el impedimento, están obligados a denunciarlo.

Los aspirantes sorteados deberán denunciar al correo electrónico que se determine, la situación referida a su persona, a otro concursante, miembro del tribunal o idóneo, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del listado respectivo.

De constatarse una situación de omisión y de producirse la implicancia por responsabilidad del aspirante, este quedará eliminado del listado de concursantes.

En caso de que la situación sea constatada por un miembro o asesor del Tribunal, su rol se asignará a su suplente respectivo sin que pueda participar en ninguna de las instancias concursivas siguientes.

En caso de que la inhabilitación persistiera, se solicitará que el miembro o miembros impedidos sean sustituidos por la parte que representan (Administración, Asociación de Funcionarios del Legislativo Comunal u Oficina Nacional del Servicio Civil).

Dado que el procedimiento acordado implica la necesidad de publicar nombres propios de los participantes, el Tribunal procederá a requerir asistencia al Servicio de Gestión Humana a fin de obtener asesoramiento de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de la Agesic.

Para el llamado a Técnico/a en Construcción III se planteará una prueba que incluya aspectos teóricos y prácticos, la que se diseñará para ser realizada en el lapso de 3 horas con opción a 30 minutos de prórroga, que se otorgarán para el total de concursantes ante la solicitud de alguno de ellos. Esta medida se toma en el contexto de la pandemia declarada a nivel nacional, en virtud de la cual los concursantes no podrán circular en el recinto hasta que tal posibilidad sea expresamente habilitada por alguno de los miembros del Tribunal.

Para todos los casos que se plantean, el idóneo tiene libertad de diseñar la prueba en forma autónoma sin que se requiera autorización o visto bueno del Tribunal, que no conocerá el contenido de las pruebas hasta el día en que sean planteadas a los aspirantes.

No obstante, se exige que la propuesta tome en cuenta tanto la descripción de los cargos a proveer como las especificaciones complementarias aportadas por los directores de los Servicios para los cuales se seleccionan los recursos humanos que participan de los procesos de los concursos convocados.

Asimismo, los idóneos deberán incluir en sus pruebas alguna forma de evaluar que los participantes tengan conocimiento del Gobierno departamental, como surge de la Constitución de la República vigente, Sección XVI: del Gobierno y de la Administración de los Departamentos.

En cuanto a la forma de la prueba, el idóneo deberá incluir las tres partes que se detallan:

- planteamiento de preguntas; (del tipo múltiple opción, verdadero/falso o cuya respuesta implique la redacción de un texto);
- un tema para desarrollar;
- una situación, caso y/o ejercicios a resolver.

En una primera instancia, los aspirantes que efectivamente participen del proceso de concurso enviarán por correo electrónico la documentación exigida (en formato digital) a las casillas que se habilitarán a tal fin. Posteriormente, cada participante deberá presentar los originales y una copia impresa de la mencionada documentación en el lugar, fecha y hora que se determinen para la realización de la prueba de oposición de acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental de Montevideo oportunamente.

Se garantizará el procedimiento de anonimato en todas las instancias de la prueba de oposición. A tales efectos el procedimiento que se prevé es la disponibilidad de parejas de sobres donde se guardarán tarjetas con un mismo número, cerrados y firmados por todos los miembros del Tribunal, que se conservarán unidos. Entre el grupo de pares de sobres cada concursante elegirá uno al azar.

Separará el par de sobres para conservar uno de ellos y lo firmará en presencia del Tribunal debiendo conservarlo consigo en la forma en que lo recibe hasta el momento de la identificación de su prueba corregida. El segundo sobre (con el número que lo vincula a la prueba que realice) será engrapado a un sobre de mayores dimensiones antes del inicio de la prueba. Finalizada la misma, el propio concursante colocará la prueba dentro del citado sobre de mayores dimensiones y, en presencia de algún/os miembro/s del tribunal, introducirá también el sobre con el número sin abrir para luego depositarlo en un recipiente destinado a reunir la totalidad de pruebas entregadas para el concurso al que se postula.

El concursante firmará la planilla de asistencia y entrega de prueba. Ninguno de los sobres contenedores que se usen para las pruebas podrán tener marca ni señal de tipo alguno que permita identificarlos a excepción de la inscripción o inscripciones que el Tribunal realice para vincularlos con el cargo al que se aspira y el contexto al que pertenecen, previéndose que la totalidad de sobres para cada llamado serán exactamente iguales entre sí y la elección individual la realizará cada concursante al momento de ingresar al recinto donde realizará la prueba y será ubicado por parte de personal designado por la Institución.

El diseño de la prueba y su corrección son exclusiva responsabilidad del idóneo, quien entregará las hojas de la propuesta al Tribunal con la antelación necesaria para que este las reproduzca, de manera que las copias estén disponibles antes de la hora de comienzo de la prueba. Al finalizar la instancia le serán devueltas a los efectos de su corrección.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Al momento en que el idóneo presente la propuesta de prueba de oposición al Tribunal conjuntamente entregará un sobre cerrado donde especificará los criterios y factores de ponderación que tuvo en cuenta a fin de la corrección y determinación del resultado.

Para la realización de la prueba de oposición no se podrá ingresar al local una vez iniciada.

Durante el transcurso de esta, a su vez, no se permitirá consultar material alguno, así como tampoco el uso de ningún tipo de teléfono celular o dispositivo electrónico que, en el caso de poseerlos, deberán ser silenciados antes del comienzo de la prueba. La constatación de alguna de estas situaciones será motivo suficiente para la anulación de la prueba del concursante.

Del mismo modo, será motivo de anulación de la prueba la presencia de cualquier elemento de identificación o comportamientos que interrumpan o distraigan deliberadamente al resto de los concursantes.

ESPECIFICIDADES DEL LLAMADO PARA CARGO DE TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN III

El aspirante al cargo deberá demostrar conocimientos en construcción, experiencia en obra y manejo de herramientas informáticas vinculadas a la tarea.

Además, deberá manifestar aptitudes en:

- gestión de tareas en sectores como electricidad, carpintería, calefacción, sanitaria, entre otros,
- gestión de servicios subcontratados,
- coordinación con diferentes entes y organismos,
- detección de problemas y patologías en construcciones,
- ejecución de tareas de albañilería y ramas afines de pequeña escala,
- presupuestación de tareas vinculadas a la construcción.

A su vez, deberá demostrar versatilidad y adaptabilidad a la hora del trabajo, a efectos de dar respuesta a problemas y situaciones prácticas extremadamente variadas que surgen diariamente y que deben solucionarse en el corto plazo.

Se realizará una única prueba escrita que incluirá una sección de preguntas de opción múltiple, una sección de desarrollo y una sección de resolución de problemas prácticos.

El buen manejo de la escritura es una condición importante para el puesto, por lo que se espera una redacción correcta en la prueba. Si la prueba tiene cinco o menos faltas ortográficas, no se descontarán puntos. Si la prueba tiene entre seis y diez faltas ortográficas, se descontarán 2 (dos) puntos. Si la prueba tiene más de diez faltas ortográficas, se descontarán 5 (cinco) puntos.

Los temas y preguntas para desarrollar estarán enfocados en los conocimientos adquiridos en la preparación formal requerida para el concurso. Además, se requiere como bibliografía complementaria los capítulos correspondientes a la Sección XVI de la Constitución de la República, *“Del Gobierno y de la Administración de los Departamentos”*.